

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00431 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MAF COLOMBIA S. A. S. - MAFCOL EN CONTRA DE LUZ DEISY TAMAYO MONTOYA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 02 de junio pasado (derivado No. 14 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por ausencia de objeto, al acreditarse mediante prueba documental la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, conforme se desprende del proveído calendado 05 de noviembre del año 2020 (derivado No. 13 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 10° del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por conducto de la secretaría de este Despacho, elabórese nuevamente los oficios de aprehensión ordenados en los numerales segundo y tercero (parte resolutive) del proveído calendado 05 de noviembre del año 2020 (derivado No. 13 del expediente digital) y los mismos entréguesele a la señora MARIA LUISA SOLORZANO, a fin de que proceda a su diligenciamiento ante las entidades correspondientes, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 14 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **09 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.